

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones




Libertad y Orden

AVISO No L71 -14

Para notificar por aviso al usuario **NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

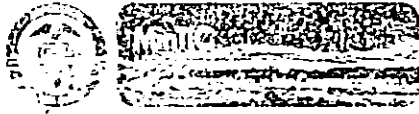
Se deja constancia que la citación a notificarse fue devuelta el día **21/01/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **27/02/14**.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

TRD: 110

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 14/1/2014

HORA: 14:42:41

FOLIOS: 3

REGISTRO NO: **696950**

DESTINO: NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA.

DIRECCION: VIA MAMONAL SECTOR ALBORNOZ

Señor
Representante Legal
NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA
Via Mamonal – Sector Albornoz
Cartagena de Indias – Bolívar.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado(a) Señor(a).


Sírvase comparecer ante el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, ubicado en la carrera 5 calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente citación, para efectos de notificarle la Resolución N° 003085 de fecha 31 DIC 2013 "Por la cual se cede un crédito".

Si vencido el término anterior no comparece, se procederá efectuar la notificación por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, nos permitimos informarle que en virtud de la cesión, para todos los efectos Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la obligación a su cargo, por lo cual a partir de la fecha los pagos deberán realizarse en la cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** cuenta corriente N°. **186-99-108-9**.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los números telefónicos (1)5460480 línea gratuita nacional 01 8000 911188 o en las páginas servicioalcliente@cisa.gov.co y www.centraldeinversiones.com.co, o acercarse a las instalaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicadas en la calle 63 # 11-09 de Bogotá.

Cordialmente,


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Cebro Coactivo

Elaboró: Angie Jenitse Buitrago Antunez

ITAGER CUAUTO:CE

472

Fecha Presimilator: 15/01/2014 11:54:57

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002779 PG 25 G 05 A 58

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: FONDO DE INICIACIÓN DE EMPLEADOS DE TELECOMUNICACIONES

Dirección: CR B ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 696950

Ciudad: UGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

NIT/C.CIT.I.: 900131648

Teléfono: 0

Código postal:

O.S.: 1252028

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NAVIERA COSTA NORTE Y CA LLIDA

Dirección: VIA MAMONAL SECTOR ALBORNOZ PARRAL

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

OBSERVACIONES DE ADMISION / DESCRIPCION DEL CONTENIDO:

Resultado:

Firma:

Peso (grs)

Peso Volumétrico (grs)

Valor Declarado

SO

0,00 grs.

100,00

0,00 grs.

SO



RM119358536CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| NE | DR | C1 | N1 | NS |
| RE | EA | C2 | N2 | |
| AF | DE | NR | FM | |

Primer intento de entrega

FECHA: 15/01/2014

HORA: 11:54:57

Segundo intento de entrega

FECHA: 15/01/2014

HORA: 11:54:57

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

Dañado

DATOS DE ENTREGA:

R

Valor declarado en el envío

Fecha de entrega

FECHA: 27-01-14

HORA: 9:35

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 27/01/2014

R. 3085

Devuelto por Desconocido

WANCY SANCHEZ

27-02-14



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCION NÚMERO 003085 DE 2013
 01 DIC 2013

Por la cual se cede un crédito

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2012 la Resolución N° 517 de 2010, y.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 238 dispuso: *"A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en asociación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos -CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que, no este vencida podrá ser entregada en administración a CISA"*

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 703 de 2001 y 238 de la Ley 1450 del mismo año, define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - y la Central de Inversiones S.A. celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771 - 2012 de 28 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de jurisdicción coactiva

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de Incorporación de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, en la que se encuentra relacionada la obligación N° 63999 a cargo de NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, con domicilio en la Via a Mamonal - Sector Alborno, Cartagena de Indias - Bolivar, identificado con el NIT, y/o C.C. N° 806 001 391 que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de septiembre de 2012

Que en virtud de lo anterior es procedente la cesión del crédito a CISA, toda vez que la obligación que adeuda el proveedor NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, supera los 180 días de vencida, y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, con ocasión de dicha obligación

"Por la cual se cede un crédito"

Que la suma adeudada por NAVIERA COSTA NORTE Y CIA. LTDA. se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud del Contrato Interadministrativo N. 717 de 2012, con apego a las disposiciones de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 197 del Código Civil.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N. 63999, a cargo del proveedor NAVIERA COSTA NORTE Y CIA. LTDA., identificado con el NIT y/o C.C. N. 806 001 391.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, o a quien haga sus veces entregándole copia del mismo, e informándole que contra éste procede recurso de reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

De no ser posible la notificación personal, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, o a quien haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C

31 DIC 2013

MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



- Elaboro: Angie J. Buitrago Antares
- Revisó: Herny Figueroa Figueredo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Miguel Fernando Vega Rodríguez - Coord. Centro Operativo
- Y B: Anaía Moyano - Asesora Despacho Viceministra General
- Doris Romales - Asesora Despacho Viceministra General
- Olga Liliana Sánchez Mejía - Coord. Facturación y Cartera (E)